

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 1972

Núm. 180

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Expte. T-717.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa Urbanización Valjunco, la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 40 kVA., en Valencia de Don Juan (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Urbanización Valjunco, con domicilio en Valencia de Don Juan (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 1.250 m. de longitud, con entronque en la de la Empresa León Industrial, S. A., al silo del Servicio Nacional de Cereales y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 40 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la urbanización sita en las proximidades de la carretera de Palanquinos, en el término de Valencia de Don Juan (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de julio de 1972.—El De-

legado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4170 Núm. 1724.—297,00 ptas.

**

Expte. T-718.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a Tapicerías Soto, S. L., la instalación de un centro de transformación, de 250 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Tapicerías Soto, S. L., con domicilio en León, carretera de Mozón-diga, Km. 1/500, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida subterránea, a 13,2 kV., de 30 m. de longitud y un centro de transformación, de tipo cabina, de 250 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V., que se instalará en la planta industrial de Tapicerías Soto, S. L., ubicada en la carretera de Mozón-diga, Km. 1/500, en el barrio de Armunia, de esta capital.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre. Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de julio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4173 Núm. 1725.—275,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó fijar la fecha del 28 de agosto próximo para la práctica de los ejercicios del concurso - oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Capataz de Obras y Servicios y otra de Obrero de Plantilla. Los ejercicios darán comienzo en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las once de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, 29 de julio de 1972.—El Alcalde, Manuel G. Díez.

4243 Núm. 1741.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Por D. Atilano Bailez del Río, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la calle de la Carretera, s/n., de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrocalbón, 3 de agosto de 1972.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

4326 Núm. 1740.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Martín Marín Lorenzo, actuando en nombre y representación de «Avícola Leonesa, S. A.», se ha solicitado licencia para legalizar la indus-

tria de «Granja avícola de multiplicación», con emplazamiento en Ferral del Bernesga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 2 de agosto de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

4315 Núm. 1749.—132,00 ptas.

Por D. Martín Marín Lorenzo, actuando en nombre y representación de «Avícola Leonesa, S. A.», se ha solicitado legalizar la industria de «Cochiguera», con emplazamiento en Ferral del Bernesga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 2 de agosto de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

4315 Núm. 1750.—132,00 ptas.

Por D. Martín Marín Lorenzo, actuando en nombre y representación de «Avícola Leonesa, S. A.», se ha solicitado legalización de industria de «Matadero industrial de aves núm. 63», con emplazamiento en Ferral del Bernesga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 2 de agosto de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

4315 Núm. 1751.—132,00 ptas.

Por D. Marcelo Oblanca Fernández, en nombre propio, se ha solicitado una instalación de gas propano, con emplazamiento en La Venta «La María», de la carretera de León-Caboalles.

Lo que se hace público, en cum-

plimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 3 de julio de 1972.—El Alcalde, José Fernández. 3835 Núm. 1748.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Durante el plazo de quince días y a los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente n.º 1 de modificación de créditos al presupuesto especial del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media.

Sabero, a 4 de agosto de 1972.—El Alcalde, Julián García. 4329

Durante el plazo de quince días y a los efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente n.º 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Sabero, a 4 de agosto de 1972.—El Alcalde, Julián García. 4329

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el núm. 54/72, autos de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de don Francisco Sarasua Ríos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra la entidad Ferrosil, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, y para la efectividad de la suma de un millón doscientas setenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos a cuyo pago fue condenada la entidad demandada, más otras doscientas cincuenta mil pesetas fijadas provisionalmente para intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles y derechos que luego se dirán, y precio de tasación, los siguientes bienes em-

bargados a la demandada en veinticuatro de mayo último:

1.—Una furgoneta Citroen matriculada LE-40.235. Valorada en treinta mil pesetas.

2.—Un camión Sava, matrícula LE-15.668, con caja metálica. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

3.—Una grúa automóvil, marca Laurak-Salev, de 5 toneladas, matrícula O-43.218. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

4.—Cinco sillas metálicas con asiento y respaldo en skay especial. Valoradas en dos mil pesetas.

5.—Un sillón metálico Torino, giratorio. Valorado en ochocientas pesetas.

6.—Tres mesas metálicas con tablero de aglomerado, de 1.750, 1.500 y 1.200 x 750 mm., respectivamente. Valoradas en siete mil pesetas.

7.—Una librería modelo LB-D, metálica. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

8.—Un armario de documentos modelo AR-8 metálico, con bandejas desmontables metálicas. Valorado en dos mil pesetas.

9.—19 carpetas colgantes para archivos horizontales. Valoradas en cien pesetas.

10.—Dos ficheros modelo «Pentarápido». Valorados en cuatrocientas pesetas.

11.—Una máquina de escribir Hispano-Olivetti, Lexicon 80. Valorada en cinco mil pesetas.

12.—Una mesita metálica «Supernova» para máquina de escribir. Valorada en cuatrocientas pesetas.

13.—Una máquina de calcular Hispano Olivetti. Valorada en nueve mil pesetas.

14.—Una mesita metálica Involca, para máquina de calcular. Valorada en trescientas pesetas.

15.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, Pluma 44. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

16.—Dos carteras de skay portadocumentos. Valoradas en doscientas pesetas.

17.—Una instalación de calefacción por calor negro, compuesta de tres radiadores marca Alvina y Star Garza y sus correspondientes termostatos. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

18.—Una pantalla de luz «fluor» de dos tubos. Valorada en mil doscientas pesetas.

19.—Un aparato de calefacción de infrarrojos Kolster. Valorado en trescientas pesetas.

20.—Una percha de hierro corrugado y forjado. Valorada en cien pesetas.

21.—Una mesita de madera para estantería de documentos. Valorada en trescientas pesetas.

22.—Mesa de madera para oficina. Valorada en doscientas pesetas.

23.—Cuatro sillas de madera color oscuro. Valoradas en trescientas pesetas.

- 24.—Un ventilador eléctrico. Valorado en doscientas cincuenta pesetas.
- 25.—Tablero de formica. Valorado en setecientas pesetas.
- 26.—Una estantería en madera para documentos. Valorada en trescientas pesetas.
- 27.—Útiles diversos de oficina, grapadoras, taladros, reglas, escalas, escuadras, etc. Valorado todo ello en mil quinientas pesetas.
- 28.—Estanterías de hierro diverso. Valoradas en cincuenta y tres mil ciento once pesetas.
- 29.—Dos botellas para oxígeno y acetileno. Valoradas en seis mil trescientas pesetas.
- 30.—Dos equipos completos de accesorios para corte. Valorados en tres mil pesetas.
- 31.—Un carro para sujeción y transporte de botellas de oxígeno. Valorado en mil pesetas.
- 32.—Una báscula portátil para 250 kilogramos. Valorada en novecientas pesetas.
- 33.—Una báscula metálica para 1.000 Kgs. Valorada en nueve mil pesetas.
- 34.—Un carro metálico para uso manual, para 800 Kgs. de peso. Valorado en cinco mil quinientas pesetas.
- 35.—Una bicicleta B.H. Valorada en mil quinientas pesetas.
- 36.—Tres grupos de soldadura. Valorados en ochenta y una mil pesetas.
- 37.—Una garra metálica marca "Bulldog", para 1.000 Kgs. de agarre. Valorada en dos mil pesetas.
- 38.—Nueve estrobos de acero marca "Unigan", con gancho para 2.000 kilogramos. Valorados en mil pesetas.
- 39.—Una corta-remaches articulada n.º 3. Valorada en trescientas pesetas.
- 40.—Útiles diversos, tales como dos arcos de sierra, dos cintas métricas, dos calibres de acero, micrómetro, varios flexómetros, alicates, destornilladores, martillos, etc., Valorado todo ello en mil pesetas.
- 41.—3.700 tornillos de presión. Valorados en quinientas noventa y dos pesetas.
- 42.—2.500 grapas de plástico. Valoradas en mil setecientas cincuenta pesetas.
- 43.—472 Kgs. de hierro cuadrado macizo de 18 mm. Valorados en cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas.
- 44.—121 Kgs. de hierro cuadrado macizo de 22 mm. Valorados en mil ochenta y nueve pesetas.
- 45.—1.031 Kgs. de hierro cuadrado macizo de 28 mm. Valorados en nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas.
- 46.—836 Kgs. de hierro macizo de 30 mm. Valorados en siete mil quinientas veinticuatro pesetas.
- 47.—747 Kgs. de perfiles angulares de medidas varias. Valorados en dos mil quinientas dos pesetas.
- 48.—1.501 Kgs. de perfiles angulares de 35 mm. Valorados en catorce mil ciento nueve pesetas.
- 49.—39 Kgs. de perfil angular de 45 mm. Valorados en trescientas cincuenta y una pesetas.
- 50.—23 Kgs. perfil angular de 50 milímetros. Valorados en doscientas siete pesetas.
- 51.—69 Kgs. perfil angular de 60 milímetros. Valorados en seiscientas veintinueve pesetas.
- 52.—50 Kgs. perfil angular de 80 milímetros. Valorados en cuatrocientas cincuenta pesetas.
- 53.—459 Kgs. acero F-1 calibrado de 6 mm. Valorados en cinco mil cuarenta y nueve pesetas.
- 54.—820 Kgs. acero F-1 calibrados de 10 mm. Valorados en nueve mil veinte pesetas.
- 55.—2 Kgs. acero F-1 calibrado de 13 mm. Valorados en veintidós pesetas.
- 56.—405 Kgs. acero F-1 calibrado de 17 mm. Valorados en cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.
- 57.—353 Kgs. acero F-1 calibrado de 19 mm. Valorados en tres mil quinientas treinta pesetas.
- 58.—2.450 Kgs. acero F-1 calibrado de 20 mm. Valorados en veintiséis mil novecientas cincuenta pesetas.
- 59.—46 Kgs. acero F-1 calibrado de 25 mm. Valorados en quinientas seis pesetas.
- 60.—1.246 Kgs. acero F-1 calibrado de 30 mm. Valorados en veintidós mil trescientas setenta y cuatro pesetas.
- 61.—52 Kgs. acero F-1 calibrado de 40 mm. Valorados en siete mil ciento setenta y dos pesetas.
- 62.—2.034 Kgs. acero F-1 calibrado de 45 mm. Valorados en seiscientas veinte pesetas.
- 63.—652 Kgs. acero F-1 calibrado de 58 mm. Valorados en cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas.
- 64.—62 Kgs. acero F-1 calibrado de 60 mm. Valorados en cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas.
- 65.—379 Kgs. acero F-1 calibrado de 80 mm. Valorados en setecientas veinte pesetas.
- 66.—419 Kgs. acero F-5 calibrado de 160 mm. Valorados en trescientas sesenta pesetas.
- 67.—80 Kgs. chapa plegada de 2.000×500×1,8 mm. valorados en mil ochocientas veintisiete pesetas.
- 68.—40 Kgs. chapa negra. Valorados en tres mil ciento sesenta y ocho pesetas.
- 69.—203 Kgs. chapa negra. Valorados en ochocientas treinta y dos pesetas.
- 70.—288 Kgs. chapa ondulada. Valorados en mil seiscientas pesetas.
- 71.—64 Kgs. chapa blanca. Valorados en trescientas veinte pesetas.
- 72.—160 Kgs. chapa blanca. Valorados en cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas.
- 73.—40 Kgs. chapa negra. Valorados en dieciocho mil setecientas noventa y una pesetas.
- 74.—440 Kgs. chapa negra. Valorados en quinientas treinta pesetas.
- 75.—5.369 Kgs. despuntes de chapa. Valorados en ochenta y cuatro pesetas.
- 76.—106 Kgs. pletina de hierro. Valorados en tres mil novecientas seis pesetas.
- 77.—14 Kgs. pletina de hierro. Valorados en cuatrocientas veinticinco pesetas.
- 78.—558 Kgs. pletina de hierro. Valorados en tres mil novecientas seis pesetas.
- 79.—85 Kgs. pletina hierro. Valorados en cuatrocientas veinticinco pesetas.
- 80.—57 Kgs. pletina de hierro. Valorados en doscientas ochenta y cinco pesetas.
- 81.—32 Kgs. pletina hierro. Valorados en ciento sesenta pesetas.
- 82.—146 Kgs. pletina hierro. Valorados en seiscientas veinticinco pesetas.
- 83.—1.340 Kgs. pletina hierro. Valorados en nueve mil trescientas pesetas.
- 84.—146 Kgs. pletina ahierro. Valorados en setecientas treinta pesetas.
- 85.—35 Kgs. pletina hierro. Valorados en ciento setenta y cinco pesetas.
- 86.—72 Kgs. pletina hierro. Valorados en quinientas cuatro pesetas.
- 87.—21 Kgs. pletina hierro. Valorados en ciento cinco pesetas.
- 88.—745 Kgs. pletina hierro. Valorados en cinco mil novecientas sesenta pesetas.
- 89.—587 Kgs. tubo redondo laminado en frío. Valorados en ocho mil ochocientas cinco pesetas.
- 90.—6 Kgs. tubo redondo. Valorados en noventa pesetas.
- 91.—436 Kgs. tubo redondo. Valorados en seis mil quinientas cuarenta pesetas.
- 92.—1.342 Kgs. de tubo redondo. Valorados en veinte mil ciento treinta pesetas.
- 93.—639 Kgs. tubo redondo. Valorados en ocho mil novecientas pesetas.
- 94.—185 Kgs. de tubo redondo. Valorados en dos mil setecientas setenta y cinco pesetas.
- 95.—297 Kgs. tubo redondo. Valorados en dos mil quinientas noventa pesetas.
- 96.—24 Kgs. tubo rectangular. Valorados en cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas.
- 97.—27 Kgs. tubo rectangular. Valorados en trescientas doce pesetas.
- 98.—21 Kgs. tubo rectangular. Valorados en trescientas cincuenta y una pesetas.
- 99.—13 Kgs. tubo rectangular. Valorados en doscientas setenta y tres pesetas.
- 100.—316 Kgs. de perfil U. Valorados en ciento setenta y nueve pesetas.
- 101.—622 Kgs. de perfil U. Valora-

dos en cinco mil cincuenta y seis pesetas.

102.—91 Kgs. de perfil U. Valorados en seis mil doscientas veinte pesetas.

103.—52 Kgs. de perfil U. Valorados en novecientos diez pesetas.

104.—17 Kgs. de perfil PDS. Valorados en quinientas veinte pesetas.

105.—29 Kgs. perfil PDS. Valorados en doscientas cuatro pesetas.

106.—3.137 piezas de regla galvanizadas para cerámicas. Valoradas en sesenta y dos mil setecientos cuarenta pesetas.

107.—548 metros de junquillo de aluminio. Valorados en ciento siete pesetas.

108.—508 metros de junquillo de aluminio. Valorados en ocho mil doscientas veinte pesetas.

109.—59 Kgs. perfil para ventanas de Aranía. Valorados en trescientas cuarenta y ocho pesetas.

110.—8 Kgs. perfil para ventanas de Aranía. Valorados en cinco mil ochenta pesetas.

111.—94 Kgs. de perfil para ventanas de Aranía. Valorados en ochocientas veintiséis pesetas.

112.—55 Kgs. de perfil para ventanas de Aranía. Valorados en ciento doce pesetas.

113.—24 Kgs. perfil para ventanas de Aranía. Valorados en mil trescientas dieciséis pesetas.

114.—42 Kgs. de perfil para ventanas de Aranía. Valorados en setecientas setenta pesetas.

115.—38 Kgs. ídem. Valorados en trescientas treinta y seis pesetas.

116.—105 Kgs. ídem. Valorados en quinientas ochenta y ocho pesetas.

117.—18 Kgs. ídem. Valorados en trescientas treinta y dos pesetas.

118.—93 Kgs. perfil de ventanal. Valorados en mil cuatrocientas setenta pesetas.

119.—6 metros de tubo negro. Valorados en doscientas cincuenta y dos pesetas.

120.—6 metros tubo negro. Valorados en mil ciento treinta y siete pesetas.

121.—66 metros tubo negro. Valorados en dos mil ochocientos ochenta pesetas.

122.—50 piezas de mangitos n.º 27. Valoradas en ciento veinticinco pesetas.

123.—266 Kgs. perfil simple T. Valorados en dos mil seiscientos sesenta pesetas.

124.—375 Kgs. perfil simple T. Valorados en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

125.—81 Kgs. perfil simple T. Valorados en setecientos veintinueve pesetas.

126.—1.893 Kgs. perfil simple T. Valorados en diecisiete mil treinta y siete pesetas.

127.—3.598 Kgs. despuntes de dobles T. Valorados en diez mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

128.—51 Kgs. llanta de 100×12 mm. Valorados en cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

129.—1.241 Kgs. acero calibrado. Valorados en siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

130.—70 Kgs. perfil angular. Valorados en setecientas pesetas.

131.—17 Kgs. perfil angular. Valorados en ciento setenta pesetas.

132.—102 Kgs. perfil angular. Valorados en mil veinte pesetas.

133.—198 Kgs. perfil angular. Valorados en mil novecientos ochenta pesetas.

134.—230 Kgs. perfiles simples T. Valorados en mil ciento cincuenta pesetas.

135.—19 Kgs. de perfil simple T. Valorados en ciento noventa pesetas.

136.—15 Kgs. de hierro cuadrado. Valorados en ciento treinta y cinco pesetas.

137.—Un solar en Cacabelos, sito en la calle San Roque, de 8 áreas de cabida aproximadamente, que linda: Norte, camino del Campelín y don Faustino Udaondo; Sur, herederos de don José Jiménez; Este, herederos de don José Jiménez y don José Udaondo, y Oeste, calle San Roque. Valorado en doscientas trece mil pesetas.

138.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales destinados a Oficina y Almacén que ocupa la entidad demandada en la planta baja del edificio señalado con el número 37 de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad, propiedad de don José López Quiroga. Valorados en cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble embargado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos a negocio de la misma clase que

venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

4273 Núm. 1717.—2.728,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja y sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 158, de fecha 13 de julio de 1972, referente al encartado José Gil Piedrafita, toda vez que el mismo ya ha sido habido.

León, siete de agosto del mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 4345

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE «EL ESCRIBANO»

Se convoca a todos los interesados en esta Comunidad, a la Junta general que se celebrará el día diez de septiembre, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Borrenes, para la aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos.

Borrenes a 31 de julio de 1972.—El Presidente interino, Felipe Bello.

4320 Núm. 1746.—66,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Llanos de Alba

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en las Escuelas Nuevas de este pueblo, el día 27 del próximo mes de agosto a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez treinta horas en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º—Lectura de solicitudes de usuarios.

3.º—Ruegos y preguntas de los mismos.

Llanos de Alba, 24 de julio de 1972. El Presidente (ilegible).

4155 Núm. 1747.—110,00 ptas.